

27/4/2020

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-079-2020

FECHA:	29 DE JULIO DE 2020.
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES LUPITA.
PROMOTOR:	ETAPA UNO PDB, S.A.
CONSULTORES:	ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A IRC-011-2011, RITA CHANGMARÍN IRC-005-2019 Y MONICA FUENTES IRC-098-2009.
LOCALIZACIÓN:	EN EL SECTOR DE MIRAFLORES, EL CORREGIMIENTO EL COCO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de ocho (8) edificios: cada uno con diez (10) apartamentos, para totalizar 80 apartamentos y dos (2) locales comerciales en la planta baja de cada uno, es decir dieciséis (16) locales comerciales en total. Los edificios son de PB + 2 altos, cabe destacar que aparte de estas infraestructuras se somete a aprobación en este Estudio de Impacto Ambiental cinco (5) viviendas, del proyecto Paseo del Bosque Etapa 2 aprobado mediante la Resolución No DRCC-IA-067-19 de 22 de octubre de 2019 (cuya copia se adjunta en los anexos), en donde luego de una revisión del polígono destinado para este proyecto surgió un ajuste de 500 mts, generándose así 5 lotes adicionales, lo que fue aprovechado por el grupo promotor, para incorporar 5 viviendas más a lo inicialmente descrito y aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental Cat I del proyecto en comento. Estas viviendas tendrán las mismas características de las aprobadas en el estudio precitado.

El proyecto se ejecutará en la superficie que se describe a continuación: área de 5 viviendas: Finca No 30276023 = 1,784.35 m². Área de 8 edificios: Finca No 11253= 8,392.94 m² Finca No 30276023 = 8,080.25 m². área total = 16,473.19 m².

Estas propiedades se encuentran ubicadas en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ambas pertenecen a la empresa BG Trust, Inc., empresa inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio No 444710 cuyo Representante Legal otorgó Poder especial (copia se aporta en el presente documento) a la empresa promotora de este proyecto para ejecutar el proyecto y presentar este Estudio de Impacto Ambiental.

Los terrenos se ubican en las llanuras, próximas a la vía que conduce a la cabecera de la provincia Penonomé, y consisten en una finca ganadera actualmente en uso agropecuario, entrando por el sector urbanizado de Miraflores, a través de una calle sin pavimento que se desvía de la carretera principal a la comunidad de El Coco.

El polígono de las futuras obras colinda por el lado norte con el Boulevard Héctor Conte Bermúdez, al sur con terrenos propiedad de la firma Sucre, Arias y Reyes Trust Services, S.A., Finca No 36434, al este con la servidumbre hidrológica de la quebrada Los Pavos, y al oeste con la servidumbre de una calle pública. El sector a intervenir forma parte de una finca ganadera y ecuestre, que se encuentra cubierta de gramíneas bajas, y un camino de suelo suelto que formó parte de las actividades forestales llevadas a cabo en este sector. La fauna silvestre es escasa, dado que el terreno está ocupado con gramíneas, zanjas o cárcavas que atraviesan el terreno, es un hábitat un poco inadecuado para la fauna silvestre, de hecho, no se encontró en la etapa del diagnóstico ambiental especímenes de vida silvestre, ni la

28/05/2010

existencia de hábitats reproductivos, alimenticios ni ecosistemas que pudieran sustentar una mayor biodiversidad. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	571172.062	937174.739
2	571215.356	937177.291
3	571216.601	937177.365
4	571217.846	937177.443
5	571318.082	937183.79
6	571318.082	937183.79
7	571349.171	937189.139
8	571404.972	937205.035
9	571567.711	937249.042
10	571568.328	937247.669
11	571573.577	937241.339
12	571581.081	937233.285
13	571586.773	937227.174
14	571591.971	937215.884
15	571598.428	937208.051
16	571596.316	937198.479
17	571544.779	937188.71
18	571481.686	937169.34
19	571428.693	937168.431
20	571239.781	937148.133
21	571219.65	937146.849
22	571173.878	937143.929
DATM	UTM WGS84	

PUNTO	ESTE	NORTE
1	571446.459	937360.931
2	571455.872	937326.121
3	571467.456	937329.253
4	571471.784	937330.424
5	571478.31	937306.29
6	571489.894	937309.423
7	571501.478	937312.555
8	571513.062	937315.688
9	571506.536	937339.821
10	571479.04	937332.386
11	571469.381	937368.103
12	571457.798	937364.97
DATM	UTM WGS84	

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE DIFICIOS RESIDENCIALES LUPITA**, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

-El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

- 29/8
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
 - Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
 - El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
 - El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
 - Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
 - La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES LUPITA** promovido por **ETAPA UNO PDB, S.A** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



Yarianis Santillana
MAG.TER. YARIANIS SANTILLANA
MACÍAS
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.

José M. Quirós
LICDO. JOSÉ QUIRÓS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



Chiara Ramos
ING. CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE – Coclé

